



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00037-00

EJECUTANTE: SANDRA PATRICIA - RIVERA MEJIA

EJECUTADO: SILVIA ELENA -ARIAS OÑATE

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través de oficio No.0268, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar informa que mediante providencia de fecha 16 de febrero de 2021, ordenó:

Inscribir el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia de propiedad de SILVIA ELENA ARIAS OÑATE C.C. 26.944.530, decretado por el Juzgado Quinto del Circuito de Valledupar, Cesar dentro del proceso ejecutivo seguido por SANDRA PATRICIA RIVERA MEJÍA contra SILVIA ELENA ARIAS OÑATE, Radicado 2017-00037. Lo anterior de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

En atención a lo solicitado por la célula judicial referenciada, **anótese** el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos decretados de propiedad de la demandada SILVIA ELENA -ARIAS OÑATE identificada con C.C. No. 26.944.530, dentro del proceso de la referencia lo cual deberá ponerse a disposición del trámite de conocimiento del Juzgado en comento. Ahora bien, como no se señaló la cuantía por la cual debería limitarse el embargo, sea esta la oportunidad para requerir al petente para que aclare tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4132d5de415986ff77b211bcc50f054e961ab4c3438674a5b87dd566f2d2a8**
Documento generado en 28/06/2021 09:04:56 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>